



CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA
DOMINICANA

RESOLUCIÓN COMISCA 12-2020

Relativa a la Iniciativa de Acceso a la Vacuna COVID-19 para Centroamérica y
República Dominicana

11 de diciembre de 2020

El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana

VISTOS:

Los artículos 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); y los artículos 8, 15, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Adopción de Decisiones del SICA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 19 y 22 del Protocolo de Tegucigalpa, los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.
- II. Que de conformidad al Art. 9 literal d) del Reglamento COMISCA 01-2017 denominado Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA), corresponde al Consejo de Ministros adoptar las decisiones que fueran necesarias para el cumplimiento de los objetivos de COMISCA e instruir a las demás instancias del sector salud sobre su cumplimiento.
- III. Que, a nivel mundial la pandemia COVID-19, ha impactado gravemente la salud de la población, causando dolor y pérdidas humanas incalculables; a los Sistemas de Salud y a las economías nacionales. En este contexto, los Estados miembros del SICA sufren los efectos devastadores de la pandemia y enfrentan en la actualidad nuevos brotes de COVID-19 planteándose la apremiante necesidad de contar con tratamientos y vacunas efectivas contra el SARSCoV-2.

30

L. G.






- IV. Que, el acceso universal a la vacuna de la COVID-19 es un desafío para el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y para su Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) ya que las economías de los Estados Miembros son de renta baja a media, haciendo prioritaria la ejecución de acciones regionales de bloque enmarcadas en la Política Regional de Salud del SICA, la cual reconoce el acceso a los medicamentos como un derecho humano fundamental para el logro del acceso universal a la salud.
- V. Que, el COMISCA dispone de su propio mecanismo la Negociación Conjunta COMISCA®, que es un bien público regional del sector salud, fundamentado en el bien común centroamericano, el cual favorece el acceso a medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes de interés sanitario mediante el aprovechamiento de las economías de escala.
- VI. Que la Declaratoria de los Jefes de Estado y de Gobierno de Belize, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana ante la Pandemia COVID-19, CENTROAMÉRICA UNIDA CONTRA EL CORONAVIRUS, emitida el 12 de marzo de 2020, recomienda al COMISCA, la utilización del mecanismo de la Negociación Conjunta COMISCA para la compra de medicamentos y dispositivos médicos para la prevención, contención y tratamiento del COVID-19 y otras enfermedades de rápida diseminación en el marco de las acciones y medidas del Plan de Contingencia Regional, así como desarrollar acciones intersectoriales que garanticen el abastecimiento de materias primas y otros bienes necesarios para la producción y comercialización de medicamentos e insumos necesarios para la atención integral de la pandemia, en el marco del SICA.
- VII. Que la OMS, para el 30 de septiembre de 2020, contabilizaba 192 productos candidatos de vacuna COVID-19, que se encuentran en investigación; así como varias iniciativas globales que podrían ser consideradas para que los Estados Miembros del SICA puedan acceder a la vacuna.
- VIII. Que la SE-COMISCA ha elaborado una propuesta de Iniciativa de Acceso a la Vacuna COVID-19 para Centroamérica y República Dominicana, la cual tiene por objetivo establecer un marco de abordaje para disponer de una opción que permita a los Estados Miembros del SICA acceder a la vacuna COVID-19 en el corto plazo, resguardando aspectos de calidad, seguridad, eficacia y asequibilidad.



POR TANTO, Resuelven:

- I. Instruir a la SE-COMISCA para la movilización de recursos que permita el fortalecimiento de las capacidades para el análisis, evaluación de la evidencia científica, uso y la vigilancia de la Vacuna COVID-19. FO
- II. Instruir a la SE-COMISCA a que, en coordinación con la Secretaría General del SICA, realice un análisis jurídico que permita tomar una acción de bloque en lo relativo a los daños, indemnizaciones y riesgos que puedan presentarse con la vacunación para la COVID-19. P. M. M.
- III. Constituir un grupo de trabajo ad hoc con la participación de los Estados miembros del SICA, en coordinación con la SE-COMISCA, para elaborar una propuesta de bloque y analizar lo referente al resguardo de la seguridad y la responsabilidad que las compañías desean transferir a los gobiernos en relación a los eventos adversos que se presenten en las personas vacunadas. AB
- IV. Utilizar el Mecanismo de la Negociación Conjunta COMISCA®, como otra opción adicional para la adquisición de la vacuna COVID-19 en caso que los Estados así lo soliciten, cuando se encuentre disponible en el mercado. L.G.

 La presente Resolución es de obligatorio cumplimiento, entrará en vigencia en la fecha de su adopción y será firmada posteriormente. Una vez firmada, deberá ser depositada en original en la Secretaría General del SICA para su registro y publicación en la Gaceta Oficial Digital del SICA. 


Dra. Martha Verónica Reyes,
Ministra de Salud y Presidente Pro Tempore del COMISCA
República de Nicaragua



Dr. Javier Zuniga,
Representante Ad hoc
Ministerio de Salud
Belize

Dr. Daniel Salas Peraza,
Ministro de Salud
Ministerio de Salud
República de Costa Rica

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga
Cardoza,**
Viceministro de Salud
Ministerio de Salud
República de El Salvador

**Dra. Norma Lucrecia Ramirez
Sagastume,**
Viceministra Técnica
Ministerio de Salud Pública y Asistencia
Social
República de Guatemala

Dr. Nery Conrado Cerrato Ramirez,
Subsecretario de Proyecto e Inversión
Secretaría de Salud
República de Honduras

Dr. Luis Garrido,
Representante Ad hoc
Ministerio de Salud
República de Panamá

Dr. Plutarco Arias Arias,
Ministro de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública
República Dominicana